

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 04 de agosto de 2022

Radicado No. 2018-00568

En atención a la comunicación obrante a folio 115. realizada por el apoderado de la parte actora, es del caso señalar que en este momento no es posible efectuar la digitalización del expediente, toda vez que no se cuentan con los equipos tecnológicos para ello, sin embargo, se recuerda al togado que, en la actualidad, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 a 5:00 pm se brinda atención presencial en las instalaciones del despacho sin cita previa.

Téngase en cuenta que el acreedor hipotecario Bancolombia, se notifica por aviso de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso, quien manifestó que hará uso de la acción como acreedor hipotecario, en proceso separado.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

(1)

10

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 04 de agosto de 2022

Radicado No. 2018-00568

Se agrega el despacho comisorio remitido por la alcaldía Municipal de Madrid, (fls.85-98).

Por otro lado, del avalúo presentado por la parte actora (fls.106 y 107) se corre traslado por el término de diez (10) días a los interesados para que presenten sus observaciones, de conformidad con el numeral 1º del artículo 449 del Código General del Proceso.

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes la comunicación proveniente de la Agencia Catastral de Cundinamarca (fls.104-105).

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

✓ JUEZ

(2)